CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CULTURA, PATRIMONIO CULTURAL Y DEL MAYOR

1284. RESOLUCIÓN Nº 1035, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026.

La Excma. Sra. Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor, mediante Resolución núm. 2026001035 de fecha 13 de noviembre de 2026, ha resuelto lo siguiente:

ÚNICO: La aprobación de la Convocatoria del Concurso de Belenes 2026, que se regirá con arreglo a lo siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES 2026

1º.- Participantes y categorías.

Podrán participar en el Concurso de Belenes 2026 cuantas personas o entidades lo deseen encuadrándose en una de las siguientes seis categorías:

1. Particulares
2. Acuartelamientos
3. Colegios e institutos
4. Asociaciones y Entidades Culturales
5. Asociaciones de Vecinos
6. Entidades Religiosas

El lugar donde se instale el belén concursante deberá corresponder con la categoría elegida. Los belenes de particulares estarán instalados en el domicilio de la persona inscrita y los de entidades en la sede de la entidad inscrita. El incumplimiento de esta condición será motivo de exclusión. Solo podrá presentarse un belén por inscripción.

2º.- Premios y dotación económica.

Se establecen los siguientes premios para cada una de las categorías

- Primeros premios de 600 €
- Segundos premios de 500 €
- Terceros premios de 400 €

Asimismo, podrá concederse un único accésit por categoría, de 200 €, a un belén no premiado que destaque por su buena elaboración. Los belenes deberán alcanzar la calidad artística mínima que aprecie el Jurado. Los premios o accésits podrán quedar desiertos cuando no se alcance dicha calidad.

A los importes se aplicarán las retenciones legalmente procedentes. El IBAN facilitado en el formulario de inscripción deberá corresponder a una cuenta cuya titularidad coincida con la persona o entidad participante e inscrita. Tras el fallo podrá requerirse certificado de titularidad bancaria y la documentación identificativa que resulte exigible, para la comprobación de los datos antes de efectuar el pago.

De conformidad con el artículo 22 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, no podrá realizarse el pago del premio en tanto el beneficiario (**sea persona o entidad**) no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y CAM) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Los efectos económicos de la presente convocatoria quedarán supeditados al Proyecto de Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2027, sin que puedan derivarse compromisos de gastos ni reconocimiento de obligaciones en ausencia de crédito adecuado que lo sustente.

3º.- Exposición de los belenes.

Todas las entidades que concurran tendrán la obligación de mostrar sus trabajos a los ciudadanos que así lo requieran.

Los belenes tendrán que estar expuestos desde el día 05 de diciembre de 2026 hasta el 05 de enero de 2027 en el horario que la entidad estime oportuno.

4º.- Jurado.

El Órgano Colegiado competente para efectuar la propuesta de concesión de los premios estará constituido por un Jurado integrado por la Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, y por un número impar de profesionales o expertos de prestigio en la rama o disciplina del certamen.

CVE verificable en https://bomemelilla.es